



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 8/2016 Y SU
ACUMULADO RIN 21/2016.

ACTORES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 13 DISTRITO
ELECTORAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
CON CABECERA EN EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis
de julio de dos mil dieciséis.

VISTOS, los autos de los recursos de inconformidad 8/2016 y
21/2016, interpuestos por el Partido Revolucionario
Institucional, y MORENA, respectivamente, a fin de impugnar el
Cómputo Distrital de la elección de Gobernador para el Estado
de Veracruz, realizado por el Consejo del 13 Distrito Electoral
Local, con Cabecera en Emiliano Zapata, Veracruz, y

RESULTANDO

I. Antecedentes. De los hechos narrados en las demandas y
de las constancias que obran en autos, se tiene que:

a) Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con lo cual inició formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016, para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.

b) Jornada electoral. El cinco de junio del año en curso, tuvo verificativo la jornada electoral correspondiente, entre otros, para la renovación del Gobernador del Estado de Veracruz.

c) Sesión de cómputo. El ocho del mismo mes y año, el Consejo del 13 Distrito Electoral Local, con Cabecera en Emiliano Zapata, Veracruz, llevó a cabo la sesión de cómputo de la citada elección.

II. Recursos de Inconformidad.

a. Presentación de la demanda del Partido Revolucionario Institucional. El trece de junio del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante, promovió Recurso de Inconformidad en contra del Cómputo Distrital de la elección de Gobernador, ante el Consejo del 13 Distrito Electoral Local, con Cabecera en Emiliano Zapata, Veracruz.

b. Presentación de la demanda del Partido Político Nacional MORENA. En la misma fecha, el partido político MORENA, por conducto de su representante, promovió Recurso de Inconformidad, en contra del Cómputo Distrital de la elección de Gobernador, ante el Consejo del 13 Distrito Electoral Local, con Cabecera en Emiliano Zapata, Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

c. Tercero interesado. El dieciséis de junio del año en curso, el Partido Acción Nacional, a través de su representante, presentó escrito de tercero interesado en cada uno de los expedientes formados con motivo de la demanda de los hoy recurrentes.

d. Remisión del expediente RIN/CD13/PRI/001/2016 ante el Tribunal Electoral. El diecisiete de junio del presente año, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, remitió mediante oficio OPLEV/CD13/120/2016, el expediente RIN/CD13/PRI/001/2016, integrado con motivo de la demanda interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional.

e. Remisión del expediente RIN/CD13/MORENA/003/2016 ante el Tribunal Electoral. Mediante oficio OPLEV/CD13/122/2016, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, remitió el expediente RIN/CD13/MORENA/003/2016 integrado con motivo de la demanda interpuesta por el partido político nacional MORENA.

f. Turno. Mediante proveídos de dieciocho de junio del año en curso, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar los expedientes RIN 8/2016 y RIN 21/2016, y turnarlos su ponencia.

g. Radicación. Por acuerdos de veintiuno de junio, el Magistrado instructor tuvo por radicados en su ponencia los presentes Recursos de Inconformidad.

h. Cita a sesión pública. En su oportunidad, se citó a las partes a la sesión pública prevista en el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión y votación el